DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018.

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día dos de marzo del año dos mil dieciocho, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Miguel Ángel del Egido Llanes y D. Alfonso Arias Balboa, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria, a la que no asiste D. Ángel Calvo Fernández. Actúa de Secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente Dª Pilar Ortega Jiménez, Interventora General en funciones de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. Francisco Javier García Álvarez, Dª Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero y D. José Miguel Nieto García.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018.-

Se somete a la consideración de los Diputados presentes el acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, que les había sido remitida previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a la misma, al no formularse observación alguna, se considera **APROBADA**, por unanimidad de los asistentes, quedando así elevada a acta definitiva de la correspondiente sesión.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.-

Se conoce el proyecto de las obras de “Ensanche y mejora del firme de la carretera LE-5501, de LE-411 (Villanueva de Carrizo) a Alcoba de la Ribera (pk. 0+000 a 3+360)”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Imanol García Álvarez.

Visto el informe del Ingeniero Coordinador del Servicio de Fomento, D. Ricardo Bayón Álvarez, supervisor del proyecto cuya aprobación se propone, señalando de forma expresa que en el mismo se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica aplicable, de conformidad con el art. 125 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Fomento, de 12 de febrero de 2018, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de las obras de “Ensanche y mejora del firme de la carretera LE-5501, de LE-411 (Villanueva de Carrizo) a Alcoba de la Ribera (pk. 0+000 a 3+360)”, con un presupuesto total de seiscientos ochenta mil euros (680.000 €), IVA incluido, exponiéndolo al público, de acuerdo con lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se produjera reclamación o alegación alguna.

2º.- Proceder, una vez aprobado definitivamente, al replanteo previo del proyecto, de conformidad con lo exigido en los arts. 121 y 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3º.- Encomendar la tramitación de todas las licencias y autorizaciones que resulten necesarias para ejecutar las obras de referencia, a los Técnicos correspondientes, de cuya obtención se dará cuenta al Servicio de Contratación y Patrimonio.

ASUNTO NÚMERO 3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO Y LAVANDERÍA PARA LOS CENTROS SAGRADO CORAZÓN, NUESTRA SEÑORA DEL VALLE, COSAMAI Y SANTA LUISA, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Visto el expediente (nº 23/2018) tramitado para la contratación de del suministro de productos de limpieza, aseo y lavandería con destino a

los centros de discapacidad intelectual Sagrado Corazón, Nuestra Señora del Valle, Cosamai y la Residencia de personas mayores Santa Luisa, con un presupuesto de licitación de 110.351,52 € (55.175,76 €, anual), IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante informe del Jefe del Servicio de Atención Especializada, que cuenta con el conforme de la Diputada Delegada, de 21 de diciembre de 2017, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de suministros de los previstos en el art. 9 del citado TRLCSP.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, y la aplicación de un único criterio de adjudicación, el precio, de conformidad con los arts. 157 a 161 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

4.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Segunda apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de fecha 1 de marzo de 2018, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de productos de limpieza, aseo y lavandería con destino a los centros de discapacidad intelectual Sagrado Corazón, Nuestra Señora del Valle, Cosamai y la Residencia de personas mayores Santa Luisa, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la aplicación de un único criterio de adjudicación, el precio, con un presupuesto de licitación de noventa y un mil ciento noventa y nueve euros y sesenta céntimos (91.199,60 €), al que sumado el IVA, supone un total de ciento diez mil trescientos cincuenta y un euros y cincuenta y dos céntimos (110.351,52 €), y un plazo de ejecución de dos años, a contar desde la formalización del contrato.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 110.351,52 €, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias,

quedando la ejecución del contrato condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020:

Centro	Aplicación	Año	RC	Importe
Nuestra Señora del Valle	502-23122-22110	2018	220180002298	16.527,79 €
		2019 y 2020	220189000014	27.345,99 €
Centro Sagrado Corazón	502 32335 22110	2018	220180002298	2.865,13 €
		2019 y 2020	220189000015	4.740,49 €
COSAMAI	502 32334 22110	2018	220180002298	12.407,47 €
		2019 y 2020	220189000016	20.528,73 €
COSAMAI	502 23121 22110	2018	220180002298	9.770,38 €
		2019 y 2020	220189000017	16.165,54 €

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el BOP, en el perfil de contratante, y en la plataforma de contratación del Estado, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

ASUNTO NÚMERO 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA LETRADA Y REPRESENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, EL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA, Y LOS CONSORCIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN Y PROVINCIAL DE TURISMO, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Visto el expediente (nº 875/2016) tramitado para la contratación de los servicios de defensa letrada y representación de la Diputación de León, el Organismo Autónomo Instituto Leonés de Cultura y los Consorcios para la Promoción del Aeropuerto de León y Provincial de Turismo, con un presupuesto de licitación para el Lote 1 de 48.400 € y para el Lote 2 de 72.600 €, ambos con el IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante providencia del Vicepresidente Primero, de 10 de octubre de 2016, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el art. 10 del citado TRLCSP, en función de las necesidades de la Administración (Disposición Adicional Trigésima Cuarta del mismo texto legal).

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto y la aplicación de varios criterios de adjudicación, de conformidad con los arts. 157 a 161 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Consta solicitud de declaración de urgencia en la tramitación del expediente motivada en "que no se cuenta con abogado de disponibilidad suficiente para hacer frente a la necesidad inmediata en la defensa jurídica de la Diputación, así como por la conveniencia de tramitar el procedimiento ya iniciado antes de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, lo que permitiría conservar parte de las actuaciones realizadas y evitar las consiguientes dilaciones por aplicación del citado texto legal."

5.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Segunda apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de 1 de marzo de 2018, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de defensa letrada y representación de la Diputación de León, el Organismo Autónomo Instituto Leonés de Cultura y los Consorcios para la Promoción del Aeropuerto de León y Provincial de Turismo, en función de las necesidades de la Administración, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y la aplicación de varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación para el Lote 1 de 40.000 € al que sumado el 21% de IVA, supone 48.400 € y para el Lote 2 de 60.000 € al que sumado el 21% de IVA, supone 72.600 €, y un plazo de ejecución de un año a contar desde la formalización del contrato con posibilidad de prórroga por un año más.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 121.000 €, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Entidad	Aplicación	RC	Importe
Diputación (Lote 1)	111-92005-22604	220180002109	40.000
Diputación (Lote 2)	111-92005-22604	220180002110	60.000
ILC	611-92080-22611	220180000071	14.000
Consorcio Turismo (Lote 1)	43200-22699	220180000031	2.400
Consorcio Turismo (Lote 2)	43200-22699	220180000032	2.300
Consorcio Aeropuerto	440-22699	22018000001	2.300

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el BOP y en el perfil de contratante, y en la plataforma de contratación del Estado, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, de acuerdo con lo reseñado en el antecedente 4 del presente acuerdo, de conformidad con el art. 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

ASUNTO NÚMERO 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Visto el expediente (nº 590/2017) tramitado para la contratación de los servicios de educación de adultos en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, con un presupuesto de licitación de 249.975 €, IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante Providencia de 20 de noviembre de 2017, de la Jefe de la Sección de Educación, que cuenta con el conforme del Diputado Delegado de Educación y Cultura, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el art. 10 del citado TRLCSP.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la aplicación de varios criterios de adjudicación, de conformidad con los arts. 157 a 161 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Segunda apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, en virtud de la delegación de funciones

efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de educación de adultos en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la aplicación de varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de doscientos veintisiete mil doscientos cincuenta euros (227.250 €), al que sumado el 10% de IVA, supone un total de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco euros (249.975), y un plazo de ejecución de un año a contar desde el mes de octubre de 2018, y con posibilidad de prórroga por un curso más, 2019/2020.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 249.975 €, precio unitario 33 €/hora, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 610-32013-22706, RC: 220180003727 (62.493,75 € para el ejercicio 2018), quedando supeditada la ejecución del contrato para el ejercicio 2019 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el BOP, en la plataforma de contratación del sector público, y en el perfil de contratante, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

ASUNTO NÚMERO 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE FIRME DE CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL, (4 LOTES) Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Se da lectura a una propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de 28 de febrero de 2018, sobre la contratación de las obras de reparación y renovación de firme en las carreteras de la Red Provincial, 4 lotes (expediente 36/18) del siguiente tenor:

"Vistos los antecedentes obrantes en el expediente del 36/18 del Servicio de Contratación y Patrimonio, relativo a la contratación de las obras de RENOVACIÓN Y REFUERZO DE FIRME EN CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL, 4 LOTES:

- MEJORA DE LA INTERSECCIÓN ENTRE LAS CARRETERAS PROVINCIALES LE-5226 Y LE-5207 EN VILLADEPALOS. T.M. DE CARRACEDELO.
- ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LE-6511 (TRAVESÍA DE VALDEVIMBRE).
- RENOVACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA LE-6517 DE N-630 (VILLALOBAR) A LE-512 (TRAMO 1+300 A 4+830).
- ENSANCHE Y MEJORA DE FIRME EN LA CARRETERA LE-6419 DE N-120 POR SARDONEDO A LE-413 (PK 7+660 A 8+800).

Visto el escrito del Ingeniero Jefe del Servicio de Fomento, con el conforme del Diputado de fecha 20 de diciembre, remitiendo el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de las obras mediante procedimiento abierto, así como el informe de supervisión al proyecto de las obras y su aprobación, el acta de replanteo de cada una de las obras.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del TRLCSP, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto y que se adjunta a la documentación señalada:

1.- El Proyecto de las obras de "Mejora de la intersección entre las carreteras provinciales LE-5226 y LE-5207 en Villadepalos. T.M. de Carracedelo" ha sido redactado en julio de 2017 por la empresa OMICRÓN-AMEPRO, S.A. adjudicataria del contrato de asistencia técnica para la redacción y lo firma el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Sergio Ordás Llamazares. La supervisión del proyecto se ha efectuado el día 26 de julio de 2017, siendo aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 4 de agosto de 2017, habiéndose sometido al trámite de información pública sin que se presentase reclamación alguna.

2.- El Proyecto de las obras de "Acondicionamiento de la carretera LE-6511 (Travesía de Valdevimbre)" ha sido redactado en abril de 2016 por la empresa A.T.P. INGENIERÍA, S.L. adjudicataria del contrato de asistencia técnica para la redacción y lo firma el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alberto Pérez Armiño. La supervisión del proyecto se ha efectuado el día 13 de enero de 2017, siendo aprobado mediante Resolución de la Presidencia de esta Diputación de fecha 17 de enero de 2017, habiéndose sometido al trámite de información pública sin que se presentase reclamación alguna.

3.- El Proyecto de las obras de "Renovación de firme de la carretera LE-6517 de N-630 (Villalobar) a LE-512 (Tramo 1+300 a 4+830)", ha sido redactado en julio de 2017 por la empresa GIS 21, S.L. adjudicataria del contrato de asistencia técnica para la redacción y lo firma el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Fernando Fernández Briera. La supervisión del proyecto se ha efectuado el día 19 de septiembre de 2017, siendo aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 22 de septiembre de 2017, habiéndose sometido al trámite de información pública sin que se presentase reclamación alguna.

4.- El Proyecto de las obras de "Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-6419 de N-120 por Sardonedo a LE-413 (pk 7+660 a 8+800)" ha sido redactado en julio de 2017 por la empresa OPRIC, S.L. adjudicataria del contrato de asistencia técnica para la redacción y lo firma el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Imanol García Álvarez. La supervisión del proyecto se ha efectuado el día 9 de octubre de 2017, siendo aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 13 de octubre de 2017, habiéndose sometido al trámite de información pública sin que se presentase reclamación alguna.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y el art. 109 y 115 del TRLCSP se han redactado los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares suscritos por la Coordinadora Administrativa del Servicio de Contratación y Patrimonio, P.A., en fecha 8 de febrero de 2018.

Visto el informe de la Coordinadora Administrativa de Contratación y Patrimonio conformado por el Diputado Delegado de 8 de febrero.

Visto el preceptivo informe de la Secretaria General, de 26 de febrero, evacuado en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 7, del TRLCSP.

Visto la propuesta 2 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares suscritos por el Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, P.A., en fecha 27 de febrero de 2018, a la vista del informe de Secretaría y del Ingeniero Jefe del Servicio de Fomento.

Visto el informe de fiscalización previa con observaciones y reparo no suspensivo por falta de crédito de la Jefa de Control Interno conformado por la Interventora de 27 de febrero, evacuado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el apartado 7 de la D.A. 2ª del TRLCSP.

Visto que, el expediente da lugar a un contrato de obras de los artículos 6 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), conservación y mantenimiento, art. 122.c) del TRLCSP.

Visto que, sobre la base de lo dispuesto en los artículos 138 y 157 y siguientes del TRLCSP, la adjudicación del contrato se hará mediante, procedimiento abierto y atendiendo a un criterio de adjudicación, el precio, a instancia del Ingeniero Jefe del Servicio de Fomento.

Visto que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, el expediente ha de someterse a la fiscalización previa de la Intervención.

Visto que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y el valor estimado del contrato, el órgano competente para resolver es la Presidencia, no obstante en virtud de la delegación de la misma en la Junta de Gobierno llevada a cabo por Decreto nº 3.961/2015, 15 de julio, será ésta el órgano de contratación.

SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO que, por delegación de la Presidencia, acuerde:

1.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de RENOVACIÓN Y REFUERZO DE FIRME EN CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL, 4 LOTES:

- MEJORA DE LA INTERSECCIÓN ENTRE LAS CARRETERAS PROVINCIALES LE-5226 Y LE-5207 EN VILLADEPALOS. T.M. DE CARRACEDELO.
- ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LE-6511 (TRAVESÍA DE VALDEVIMBRE).
- RENOVACIÓN DE FIRME DE LA CARRETERA LE-6517 DE N-630 (VILLALOBAR) A LE-512 (TRAMO 1+300 A 4+830).
- ENSANCHE Y MEJORA DE FIRME EN LA CARRETERA LE-6419 DE N-120 POR SARDONEDO A LE-413 (PK 7+660 A 8+800).

mediante procedimiento abierto, atendiendo a un criterio de adjudicación, el precio y con plazos de ejecución de:

- Lote I será de CUATRO (4) MESES.
- Lote II será de SEIS (6) MESES.
- Lote III será de TRES (3) MESES.
- Lote IV será de TRES (3) MESES.

desde la comprobación del replanteo que tendrá lugar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato.

2.- Autorizar un gasto total de 1.486.516,77 € (1.228.526,26 € + 21% IVA), sin que exista por el momento consignación presupuestaria según el informe de Intervención de fecha 27 de febrero de 2018, desglosado por lotes:

- LOTE I: 248.546,12 € (205.410,02 € + 21% de IVA)
- LOTE II: 239.314,65 € (197.780,70 €+ 21% de IVA)
- LOTE III: 658.656,00 € (544.343,80 € + 21% de IVA)
- LOTE IV: 340.000,00 € (280.991,74 € + 21% de IVA)

3.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares, a efectos de convocar la oportuna licitación.

4.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el BOP, Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante."

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Disposición Adicional Segunda, apartado 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la iniciación del expediente de contratación de las obras de reparación y renovación de firme en las carreteras de la Red Provincial: Mejora de la intersección entre las carreteras provinciales LE-5226 y LE-5207 en Villadepalos. T.M. de Carracedelo (Lote 1); Acondicionamiento de la carretera LE-6511 (Travesía de Valdevimbre) (Lote 2); Renovación de firme de la carretera LE-6517 de N-630 (Villalobar) a LE-512 (Tramo 1+300 A 4+830) (Lote 3) y Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-6419 de N-120 por Sardonedo a LE-413 (PK 7+660 A 8+800) (Lote 4), por un importe de 1.486.516,77 € (1.228.526,26 € + 21% IVA), en los términos recogidos en la propuesta transcrita, quedando elevada al rango de acuerdo de la Junta de Gobierno.

ASUNTO NÚMERO 7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN CUBIERTA PALACIO PROVINCIAL Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Visto el expediente (nº 13/2018) tramitado para la contratación de las obras de renovación de cubierta en el Palacio de los Guzmanes, con un presupuesto de licitación de 369.071,04 €, IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante informe propuesta del Jefe de la Sección de Mantenimiento, que cuenta con el conforme del Jefe de Servicio de Asuntos Generales y del Diputado Delegado de Presidencia, de 13 de diciembre de 2017, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de obras de los previstos en el art. 6 del citado TRLCSP.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la aplicación de un único criterio de adjudicación, el precio, de conformidad con los arts. 157 a 161 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

5.- El proyecto de las obras de referencia ha sido aprobado, incluye el estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y replanteado, de acuerdo con lo establecido en el art. 126.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, como requisito indispensable para la adjudicación del contrato.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Segunda apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de fecha 1 de marzo de 2018, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras de renovación de cubierta en el Palacio de los Guzmanes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la aplicación de un único criterio de adjudicación (precio más bajo), con un presupuesto de licitación de trescientos cinco mil diecisiete euros y treinta y nueve céntimos (305.017,39 €), al que sumado el 21% de IVA, supone un total de trescientos sesenta y nueve mil setenta y un euros y cuatro céntimos

(369.071,04 €), y un plazo de ejecución de seis meses, a contar desde la comprobación del replanteo que deberá llevarse a cabo dentro del mes siguiente a la formalización del contrato.

2º.- Supeditar la adjudicación del presente contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el BOP y en el perfil de contratante, y en la plataforma de contratación del Estado, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA EN EL CONTRATO ESPECIAL DE SERVICIOS DE CAFETERÍA Y AUTOSERVICIO DE CEBOLLEDO, TEMPORADAS 2015/2016 Y 2016/2017.-

Se conoce propuesta del Diputado delegado de Hacienda y Contratación de fecha 21 de febrero de 2018 que literalmente dice:

"Vistos los antecedentes obrantes en el expediente del 15/18 del Servicio de Contratación y Patrimonio, relativo a la ejecución de garantía definitiva por impago del canon del adjudicatario del contrato especial de servicios de cafetería y autoservicio de Cebolledo en la Estación Invernal y de Montaña San Isidro.

Visto que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27, de noviembre de 2015 se adjudicaron los servicios a Iberhostelería y Ocio, S.L. por un canon fijo anual de 9.680 € (8.000 € + 21% de IVA) y un canon variable anual de 1,36% más IVA. Expte: 437/15.

Visto que, para garantizar la adecuada ejecución del contrato, el contratista constituyo en metálico garantía definitiva mediante dos ingresos de 800 € y 11 149,75 €, cartas de pago de fechas 25 y 26 de noviembre de 2015, n° de operaciones 320150010232 y 320150010361 respectivamente, que suman un total de 11 949,75 €.

Visto que el contrato se formalizó en fecha 16 de diciembre de 2015.

Visto que en fecha 17 de agosto de 2017 el Interventor General e.f. informa que:

En relación con el contrato administrativo especial de SERVICIOS DE CAFETERÍA Y AUTOSERVICIO DE CEBOLLEDO EN LA ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTANA SAN ISIDRO, para las temporadas 2015/2016 y 2016/2017, cuya solicitud de prórroga para la temporada 2017/2018 ha sido desestimada, encontrándose, por, tanto, el contrato resuelto por la llegada de su vencimiento (quince días después de la finalización de la T 2016/2017) pongo en su conocimiento que el adjudicatario la empresa Iberhostelería y Ocio S.L. con CIF B-33526062, tiene, a la fecha, deudas derivadas del impago del canon del contrato que ascienden a la cantidad total de 28.127,51 € de principal, según el siguiente detalle:

- Cuota abril canon fijo T. 2016/2017 (vencimiento 05/04/2017) = 1.613,33 €.
- Cuota mayo canon fijo T. 2016/2017 (vencimiento 05/05/2017) = 1.613,33 €.
- Liquidación canon variable T 2016/2017 (vencimiento 04/07/2017,) 24560 11 €.
- Liquidación 5% recargo ejecutivo cuotas canon fo T. 2016/2017 ingresadas fuera de plazo (vencimiento 04/07/201 7) = 242 €.
- Liquidación revisión canon fijo T 2016/2017 (vencimiento 04/07/2017) = 98 74 € Total deudas= 28.127.51 € de principal

Obra en la Tesorería provincial la garantía del contrato, constituida en metálico mediante dos ingresos de 800 € y 11.149,75 €, con fechas 25 y 26 de noviembre de 2015, respectivamente, que suman un total de11.949,75 €.

Lo que se comunica a ese Servicio para su conocimiento y a los efectos de iniciarse, en su caso, expediente de ejecución de garantía por falta de abono del canon del contrato, como trámite previo al traslado al Servicio Recaudatorio de la Diputación del resto de la deuda para el seguimiento del procedimiento administrativo de apremio en vía ejecutiva.

Visto que, en la cláusula 6 del pliego técnico se recoge que es obligación esencial del adjudicatario ingresar el precio del contrato en los plazos establecidos.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.b) del TRLCSP, la garantía definitiva responderá, de la. correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato en los casos de incumplimiento cuando no proceda la resolución.

Visto que, según el artículo 99.2 del mismo texto legal, en caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Vista la Base 52 de las de Ejecución del Presupuesto según la cual, el procedimiento para la ejecución de las garantías constituidas en la Caja de la Corporación será:

a) Notificación previa al interesado con un plazo de 10 días para que pueda presentar alegaciones A estos efectos tendrá la consideración de interesado tanto el garante como ‘el garantizado. No obstante, en el caso que nos ocupa, al haberse constituido la garantía en metálico no existe garante.
b) Aprobada la ejecución de la incautación por la Presidencia, la Tesorería requerirá a la entidad avalista el pago de la cantidad solicitada por el Órgano administrativo.

Visto el informe de la Coordinadora Administrativa de Contratación y Patrimonio conformada por el Jefe del Servicio y el Diputado Delegado de 24 de enero.

Visto el informe dé fiscalización previa favorable de fecha 31 de enero de la TAG de Intervención conformado por la Interventora General en funciones, emitido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO que por delegación de la Presidencia acuerde:

Dar audiencia a Iberhostelería y Ocio, S L, con CIF B-33526062 para que en un plazo de 10 días hábiles presenten las alegaciones que consideren oportunas a la siguiente propuesta:

1/ Proceder a la ejecución de la garantía definitiva constituida por importe de 11.949,75 € por la mercantil para garantizar la ejecución del contrato especial

de servicios de cafetería y autoservicio de Cebolledo en la Estación Invernal y de Montaña San Isidro, en cuantía equivalente a la deuda generada con esta Diputación, como consecuencia del incumplimiento de deber de pago del canon según informe del Interventor General en funciones de 17 de agosto de 2017.

2/ Incautar la totalidad de dicha: garantía sobre la base del informe de 17 de agosto de 2017 del Interventor General en funciones, según el cual la cantidad adeudada asciende a 28.127,51 € de principal.

3/ Dar traslado a la oficina recaudatoria para el cobro del resto de la deuda, siguiéndose el procedimiento administrativo de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación.

4/Instar a dicha oficina a poner en conocimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio la resolución del expediente cuando ésta tenga lugar."

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Disposición Adicional Segunda, apartado 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** iniciar el procedimiento para llevar a cabo la ejecución de la garantía definitiva constituida por la empresa Iberhostelería y Ocio, SL, importe de 11.949,75 €, para garantizar la ejecución del contrato especial de los servicios de cafetería y autoservicio de Cebolledo en la Estación Invernal y de Montana San Isidro, para las temporadas 2015/2016 y 2016/2017, dando audiencia a la misma, por un plazo de 10 días hábiles para que presente, en su caso, las alegaciones que considere oportunas.

ASUNTO NÚMERO 9.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COOPERATIVAS/ASOCIACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA, 2018.-

Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Cooperativas/Asociaciones de Agricultores y Ganaderos que desarrollen Programas de Mejora, año 2018.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de febrero, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Cooperativas/Asociaciones de Agricultores y Ganaderos que desarrollen Programas de Mejora, año 2018, por un importe total de ciento veinte mil euros (120.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 301-41285-48921, RC: 220180000837, que queda condicionada, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la emisión de informes de las Consejerías de Presidencia y de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en los que se señale la inexistencia de duplicidades en la prestación de la actividad indicada, así como la no puesta en riesgo de la sostenibilidad financiera de la Diputación Provincial de León por el ejercicio de la competencia, con sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A COOPERATIVAS/ASOCIACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA, AÑO 2018.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Cooperativas y Asociaciones de Agricultores y Ganaderos que fomenten el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de marcado interés provincial o cultivos agrícolas referidos a remolacha, patata o lúpulo, bien sea con la participación en algún programa concreto de mejora ganadera o estén implicados en algún proyecto de comercialización colectiva de esas producciones especificadas.

La finalidad de estas subvenciones es la contratación y/o mantenimiento por las referidas Cooperativas y Asociaciones de Veterinarios, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas durante el año 2018, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad finaliza el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dado por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 301-41285-48921 del Programa de Desarrollo Rural de 2018, por un importe máximo de ciento veinte mil euros (120.000 €).

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la Base Primera y que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las BGS:

- Las Cooperativas y Asociaciones ya sean de ganaderos que fomenten el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de marcado interés provincial o agrícolas referidas a cultivos de remolacha, patata o lúpulo.
- Las Organizaciones Profesionales Agrarias que, de forma directa o indirecta a través de sus Sociedades, gestionen contratos colectivos de remolacha en el ámbito provincial para la campaña 2018.

La sede y el domicilio fiscal de los beneficiarios han de estar ubicadas necesariamente en el ámbito territorial de la provincia de León.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.
b) Realizar las medidas de difusión consistentes en dar cuenta a la Asamblea General de la colaboración existente por parte de la Diputación de León.
c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
d) En los justificantes de gastos (nóminas y seguros sociales), y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia: *"Subvencionado por la Diputación de León"*.
e) Los pagos de todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada, deben realizarse mediante transferencia bancaria, salvo aquellos que sean de cuantía inferior a 30 € que no puedan realizarse por ese medio.

SEXTA.- CUANTÍA Y CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.- La cuantía de la subvención será de hasta siete mil euros (7.000 €) por Cooperativa/Asociación y Técnico que se contrate, y sólo en caso de dificultad de la orografía, elevado censo ganadero, dispersión geográfica, etc., se concederá la cantidad de hasta catorce mil euros (14.000 €), si se justifica la necesidad de dos Técnicos y previo informe favorable del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Para percibir el máximo de la subvención (7.000/14.000 €) deberán cumplir las siguientes condiciones:

1.- *Para ayudas a la contratación de Veterinarios*: Será necesario contar con los siguientes números de socio y censos de ganado según las distintas especies:

ESPECIE	Nº SOCIOS	CENSO GANADERO
Vacuno	25	1.700
Ovino	25	12.000
Porcino	25	1.500
Conejos	15	15.000
Equino	100	1.200

En caso de no reunir el censo ganadero o el número de socios requerido, se reducirá el porcentaje de subvención proporcionalmente al censo o número de socios justificado.

En caso de incumplimiento de ambos requisitos (socios y censo de ganado) la reducción se aplicará sobre el de mayor incumplimiento.

No se considerará explotación ganadera la que tenga un censo equiparable al indicado en el apartado h) del Anexo III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre.

2.- *Para ayudas a la contratación de Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas*:

a) Remolacha: Una contratación colectiva de remolacha de 30.000 Tm. o superior, entre remolacheros cuya explotación esté ubicada en la provincia de León, para la contratación de un (1) Técnico. Para la contratación de un máximo de dos (2) Técnicos deberá justificarse una contratación colectiva de remolacha de 60.000 Tm.

En caso de no alcanzar el número de toneladas requerido, se realizará una reducción proporcional al tonelaje justificado.

b) Patata: Un mínimo de 40 socios y una gestión colectiva de patata de 13.000 Tm., cuyas explotaciones estén ubicadas en la provincia de León, para la contratación de un (1) Técnico. En caso de no reunir el número de socios o el número de toneladas, se realizará una reducción proporcional al número de socios o al tonelaje justificado.

En caso de incumplimiento de ambos requisitos (socios y toneladas), la reducción se aplicará sobre el de mayor incumplimiento.

c) Lúpulo: El número mínimo de cultivadores de la asociación, deberá de ser de 150 productores, cuyas explotaciones estén ubicadas en la provincia de León y el número mínimo de hectáreas de 400. En caso de no reunir el número de cultivadores o el mínimo de hectáreas, se realizará una reducción proporcional. En caso de incumplimiento de ambos requisitos (cultivadores y hectáreas), la reducción se aplicará sobre el de mayor incumplimiento.

En el supuesto de contratación del personal técnico por un periodo inferior al año, se reducirá proporcionalmente la subvención a los meses justificados.

En el caso de que la dotación presupuestaria de la aplicación resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a prorratear el importe de la aplicación entre los beneficiarios a los que les corresponde subvención.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% de los gastos de la actividad objeto de subvención.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Las nóminas correspondientes a la contratación del Técnico o Técnicos, durante el período enero-diciembre 2018.
- Los costes de Seguros Sociales correspondientes a la contratación del Técnico o Técnicos durante el período enero-diciembre 2018.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP, en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ó vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación https://sede.dipuleon.es/, y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando, además, la siguiente documentación (*salvo los casos en que dicha documentación ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán de hacer constar el expediente en el que ya se han aportado):*

- Memoria Técnica del Programa de Mejora anual o del cultivo a realizar por los Servicios Técnicos en la Cooperativa/Asociación, con una extensión de 2-3 folios.
- Contrato sellado y registrado por el INEM, que acredite el vínculo profesional del Técnico con la Cooperativa/Asociación. En ningún caso el vínculo profesional del Técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.
- Acreditación de la situación actual del trabajador en la empresa, mediante informe de vida laboral.
- Relación de socios, localidad y censo de ganado reproductor por socio que figure en el Registro General de Explotaciones de Castilla y León para el caso de contratación de Veterinarios; y relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha, patata o lúpulo cultivada por socio para la contratación de Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Documento acreditativo de que el solicitante (por sí mismo o a través de sus sociedades) es titular de un contrato colectivo de remolacha, indicando el número de toneladas de remolacha contratadas para la campaña 2018/2019 o documento acreditativo que justifique la comercialización de las toneladas de patata declaradas en la Convocatoria.

ACLARACIÓN.- Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o DNI electrónico.

Se solicitará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de servicios destacados, ciudadanos e instancia genérica.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:
  . El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
  . El Diputado Delegado del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
  . Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.
  . El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Secretaria:
  . La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio.

Propuesta de resolución.- A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y deberá expresar la relación de solicitantes para los

que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como aquellos a los que se propone la denegación de la misma.

Dicha propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Examinadas las alegaciones, en el caso de que se formulen, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva al órgano concedente, que será la Junta de Gobierno de la Diputación por razón de su cuantía.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, en tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

Una vez examinadas las alegaciones y aceptadas las subvenciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva al órgano concedente, que será la Junta de Gobierno de la Diputación.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base Sexta.

De conformidad con el art. 25 de la Ley de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la Convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOP.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 31 de marzo de 2019, mediante la cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- Anexo III (Solicitud abono subvención).
- Anexo IV (Memoria económica, cuenta justificativa*).* Deberán ser cumplimentadas todas las casillas. Los pagos han de hacerse mediante transferencia bancaria, salvo aquellos de cuantía inferior a 30 € que no puedan realizarse por ese medio, que podrán realizarse en metálico.
- Memoria de la actividad anual de la Cooperativa/Asociación, así como del Programa de Mejora ejecutado o del cultivo realizado.
- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la acreditación de que al menos en una de las asambleas generales o reuniones sectoriales se manifieste de forma expresa la colaboración que ha existido por parte de la Diputación *(mediante aportación del acta de la sesión o certificación del Secretario relativa a este asunto).*

La Diputación de León establece para las presentes Bases el sistema de fiscalización previa plena, mediante la presentación de la documentación señalada anteriormente.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá

requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales de los Técnicos contratados de enero-diciembre de 2018).

Se fija para la elección de la muestra representativa el 20% de los beneficiarios de la Convocatoria, que estarán sujetos a fiscalización plena posterior.

La selección de la muestra se efectuará, mediante sorteo aleatorio, por un órgano integrado por el Diputado Delegado del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el Jefe del Servicio y la Veterinaria, actuando como Secretaria la Coordinadora Administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto correspondientes.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución, debiéndose ejecutar como mínimo el 50% de la actividad.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DECIMOQUINTA.- La presente Convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes por la Administración competente por razón de la materia, en los que se señale la inexistencia de duplicidades y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

En consecuencia, la aprobación de la presente Convocatoria queda condicionada al resultado de los informes correspondientes, de modo que una vez emitidos se adoptará nuevo acuerdo confirmando o dejando sin efecto la Convocatoria, en el caso de que alguno de ellos no sea favorable. Las actuaciones realizadas con carácter previo a la emisión de sendos informes no generarán derecho ni expectativa de derecho alguno a favor de los solicitantes.

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS COOPERATIVAS/ASOCIACIONES DE AGRICULTORES O GANADEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS, 2018

D./Dª ....., con NIF nº ……., y domicilio en ....., C/ ….., CP ....., en calidad de Presidente de *(1)* ……..., con NIF nº ……..… y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ….. localidad ....., tfno.: ……..... fax: ……..... correo electrónico……..……..…

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones a las Cooperativas/Asociaciones de Agricultores y/o Ganaderos que desarrollen Programas de Mejora 2018, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en dicho Programa.

Documentación adjunta:

- Memoria Técnica del Programa de Mejora anual o del cultivo a realizar por los Servicios Técnicos en la Cooperativa/Asociación, con una extensión de 2-3 folios.
- Contrato sellado y registrado por el INEM que acredite el vínculo profesional del Técnico o Técnicos con la Cooperativa/Asociación. En ningún caso el vínculo profesional del Técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.
- Acreditación de la situación actual del trabajador en la empresa, mediante informe de vida laboral.
- Relación de socios, localidad y censo de ganado reproductor por cada socio que figure en el Registro General de Explotaciones de Castilla y León para el caso de contratación de Veterinarios; y relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha, patata o lúpulo cultivada por cada socio para la contratación de Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Técnicos Agrícolas.

- Documento acreditativo de que el solicitante (o a través de sus sociedades) es titular de un contrato colectivo de remolacha, indicando el número de toneladas de remolacha contratadas para la campaña 2018/2019 o documento acreditativo que justifique la comercialización de las toneladas de patata declaradas en la Convocatoria.

En el caso de que alguno de los documentos obre en poder de la Diputación, señalar qué documentos y en qué expediente:

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que para la realización del Programa de Mejora:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

4.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

(1) Cooperativa, Asociación, Organización Profesional Agraria.

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero de Datos de Carácter Personal denominado DESARROLLO RURAL, creado e inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos con el número 2092151382 y cuyo responsable es la Diputación de León, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de ayudas al sector agropecuario para su tramitación administrativa. Las personas afectadas por el Fichero de Datos de Carácter Personal podrán, en su caso, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II
AYUDAS COOPERATIVAS/ASOCIACIONES DE AGRICULTORES O GANADEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS, 2018
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª ..... *(nombre y dos apellidos)*, con NIF nº ....., y domicilio en C/....., Localidad ..... Provincia ..... Código Postal ....., actuando como Presidente de la ..... *(1)*, con NIF ..... y con domicilio en .....

DECLARA que ..... *(nombre del particular o de la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)*:

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso *(el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles)* en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ... de ..... de 201..

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Cooperativa, Asociación, Organización Profesional Agraria.

ANEXO III
AYUDAS COOPERATIVAS/ASOCIACIONES DE AGRICULTORES O GANADEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS, 2018
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con NIF nº ….., en calidad de …..., con domicilio en la localidad de ..... C/ ..... nº .., CP ..…. correo electrónico ……....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Ayudas a Cooperativas/Asociaciones de Agricultores o Ganaderos que desarrollen Programas de Mejora en la Provincia de León, año 2018.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa, según Anexo IV.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por *(*)* …....., considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación, conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

En ……..……., a ... de ……. de 20...

EL BENEFICIARIO,

Fdo.: .....

(*) Cooperativa, Asociación, OPA.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV
AYUDAS COOPERATIVAS/ASOCIACIONES DE AGRICULTORES O GANADEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS, 2018
MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a de la Cooperativa/Asociación de …….....…..., en relación con la justificación de la subvención concedida para la realización del Programa de Mejora, por la Diputación de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº ……... de fecha …….....

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

NÓMINA O COSTE SEGUROS SOCIALES	MES	NIF	NOMBRE TRABAJADOR	IMPORTE	FECHA PAGO	MEDIO PAGO
SUMA						

2.- Que la entidad que representa:

□ No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

□ Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad ……..……..…
- Subvenciones …….……

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ……. de la Cooperativa/Asociación, en sesión celebrada el día .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en ……., a ... de ..... de 20....

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ASUNTO NÚMERO 10.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS AGROPECUARIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2018.-

Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la organización de Ferias Agropecuarias en la provincia de León, año 2018.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la organización de Ferias Agropecuarias, año 2018, por un importe total de ciento veinte mil euros (120.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 301-41276-46200 RC: 220180000834, y sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS AGROPECUARIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2018.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), y tiene

por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ayuntamientos de la Provincia de menos de 20.000 habitantes para sufragar los gastos por la organización de Ferias Agropecuarias dentro del ejercicio 2018, y su finalidad es promocionar o promover productos agrícolas, ganaderos o agroalimentarios derivados de los mismos que se identifiquen expresamente con el ámbito municipal o comarcal concreto y significativo de la producción agropecuaria de la zona.

Los Ayuntamientos deberán cumplir obligatoriamente todos y cada uno de los siguientes requisitos para la obtención de la subvención:

a) Que promueva o promocione un producto agrícola, ganadero o agroalimentario derivado de los mismos, que se identifique expresamente con un ámbito municipal o comarcal concreto y sea significativo de la producción agropecuaria del mismo.
b) Que la Feria tenga un arraigo o sea tradicional en el municipio un mínimo de cinco años.
c) Obligatoriamente la Feria tendrá una fase de exposición explícita y otra de concurso de producto o productos base de la convocatoria.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La resolución de la convocatoria, por importe de 120.000 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación 301-41276-46200 del presupuesto para el ejercicio 2018.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que realicen las actuaciones comprendidas en la Base Primera y que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las BGS.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.
b) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación.
c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
d) En los justificantes de gastos, y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia: "*Subvencionado por la Diputación de León*".

e) Los pagos de todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada, deben realizarse mediante transferencia bancaria, salvo aquellos que sean de cuantía inferior a 30 €, que no puedan realizarse por ese modo, que podrá hacerse en metálico.

SEXTA.- CUANTÍA.- La ayuda establecida se determinará en función de la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en la Base Novena, y será de un máximo de 6.500 € por Ayuntamiento.

El máximo de Ferias objeto de subvención será de una por cada Ayuntamiento.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% del presupuesto de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1.619/2012, de 30 de noviembre).

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la organización y desarrollo de la Feria, a excepción de los gastos que se realicen en comidas, en orquestas o actuaciones musicales que amenicen bailes y en bienes inventariables o de inversión.

Cuando el importe del gasto subvencionable en la contratación de servicios y suministros, supere la cuantía establecida para el contrato menor por la normativa de contratos del sector público vigente en el momento de la contratación, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de empresas que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Subcontratación.- El beneficiario podrá subcontratar con terceros hasta el 100% de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP, preferentemente en la sede electrónica de la Diputación: https://sede.dipuleon.es, catálogo de servicios-Entidades locales-Subvenciones-Desarrollo Rural y Medio Ambiente, o en el Registro de la Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación (salvo en los casos en que dicha documentación ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán de hacer constar el expediente en el que se ya se han aportado):

- Memoria descriptiva y presupuesto de la actividad que se pretende realizar en la que se detallen los conceptos de infraestructura y equipos, publicidad, promoción y premios. En la Memoria se explicitará el tipo de exposición del producto/s y el concurso/s.
- Programa de la Feria.
- Reglamento y bases del concurso/s.
- Certificación del Consejo Regulador de la DO o de la IGP o del titular de la Marca de Garantía de que el municipio se encuentra dentro del ámbito geográfico de la figura de calidad alimentaria y de que la Feria tiene, entre otros, la promoción de dicho producto agroalimentario.

NOVENA.- CRITERIOS. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos:

1º.- A los Ayuntamientos que cumplan los requisitos establecidos en la Base 1ª se les concederán las siguientes cantidades, en función de la población del municipio:

- Municipios entre 3.000 y 19.999 habitantes	5.000 €
- Municipios entre 1.000 y 2.999 habitantes	3.800 €
- Municipios entre 500 y 999 habitantes	3.200 €
- Municipios menores de 500 habitantes	2.100 €

2º.- Cuando se trate de una Feria cuyo objeto primordial sea la promoción de un producto agroalimentario amparado por una figura de calidad alimentaria reconocida oficialmente (DO, IGP o MG) y que se encuentre en su ámbito geográfico: Obtendrán además 1.500 €.

Sumando el importe de los apartados 1º y 2º se obtendrá el importe final de la subvención que corresponderá a cada Ayuntamiento. Si el importe total de las subvenciones a conceder fuera superior a lo consignado en la aplicación presupuestaria (120.000 €), se procederá linealmente a un prorrateo individual de cada municipio (reducción) de 50 € o múltiplos del mismo.

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:
  . El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
  . El Diputado Delegado del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
  . Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.
  . El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Secretaria:
  . La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio.

Propuesta de resolución: A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Dicha propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados para que aporten en el plazo máximo de diez días hábiles, formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Examinadas las alegaciones en el caso de que se formulen, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva al órgano concedente, que es la Junta de Gobierno de la Diputación por razón de su cuantía.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto en tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

De conformidad con el art. 25 de la Ley de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se hará mediante la cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gasto de carácter especial prevista en el apartado 5º de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, hasta el 31 de marzo de 2019 como plazo máximo, documentándose con la presentación de:

- Anexo III (Modelo solicitud abono subvención).
- Anexo IV (Modelo de justificación de Entidades Locales). Deberán de ser cumplimentadas todas las casillas. Los pagos habrán de hacerse mediante transferencia bancaria, salvo aquellos de cuantía inferior a 30 € que no puedan realizarse por ese medio, que podrán realizarse en metálico.
- Memoria de la actividad, en la que deberán constar los gastos relacionados en el Anexo IV, especificando claramente aquéllos que se consideran subvencionados por la Diputación y aquéllos que no lo son.
- Acreditación de que en la publicidad que exista relativa a la Feria consta la colaboración de la Diputación de León.

Se establece para la presente Convocatoria el sistema de fiscalización previa limitada mediante la presentación de la documentación señalada anteriormente.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Asimismo, se establece la posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta, sin garantía previa, de hasta el 75% de la subvención concedida, utilizando a tal fin el Anexo II.

En el caso de que exista anticipo, en el Anexo IV (modelo justificación Entidades Locales), por el importe anticipado, el beneficiario deberá certificar necesariamente el dato correspondiente a las fechas de pago de tal cantidad.

El expediente se someterá a control financiero posterior de forma que por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la

subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Estas ayudas son incompatibles con las que pueda conceder cualquier otro Servicio de esta Diputación para la misma finalidad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución, si bien se deberá ejecutar como mínimo el 50% de la actividad.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.”

ANEXO I

CONVOCATORIA ORGANIZACIÓN FERIAS AGROPECUARIAS, AÑO 2018

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D./Dª ....., en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ....., con NIF nº ……..…, y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP …..., localidad ....., Tfno.: ……..... Fax: ……..……..

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas para la organización de Ferias Agropecuarias en la provincia de León, año 2018, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

- Memoria descriptiva y presupuesto de la actividad que se pretende realizar en la que se detalle los conceptos de infraestructura y equipos, publicidad, promoción y premios. En la memoria se explicitará el tipo de exposición del producto/s y el concurso/s.
- Programa de la feria.
- Reglamento y bases del concurso/s.
- Certificado del Consejo Regulador de la DO o de la IGP o del titular de la Marca de Garantía de que el municipio se encuentra dentro del ámbito geográfico de la figura de calidad alimentaria y de que la feria tiene, entro otros, la promoción de dicho producto agroalimentario.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización de la Feria Agropecuaria:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero de Datos de Carácter Personal denominado DESARROLLO RURAL, creado e inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos con el número 2092151382 y cuyo responsable es la Diputación de León, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de ayudas al sector agropecuario para su tramitación administrativa. Las personas afectadas por el Fichero de Datos de Carácter Personal podrán, en su caso, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II
CONVOCATORIA ORGANIZACIÓN FERIAS AGROPECUARIAS, AÑO 2018
SOLICITUD DE ANTICIPO

D/Dª ....., en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ....., con NIF nº…….. y domicilio a efectos de notificación en C/ ……..…., nº…, localidad …….., CP:….., Tfno: ……..…… Fax: ……..…

EXPONE:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación, de fecha ....., le ha sido concedida una subvención para la celebración de la Feria ....., dentro de la convocatoria de subvenciones para ferias agropecuarias, año 2018.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la base general 5.2 de las reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León,

SOLICITA *(márquese lo que proceda)*:

□ Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

□ La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada (*en el resto de los supuestos*).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En ....., a ... de ..... de 201..

EL ALCALDE,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ..... nº ...., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de ayudas a Ferias Agropecuarias 2018.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa *(esta última según Anexo IV).*

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por este Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

En ……., a ... de ……. de 20...

EL ALCALDE,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la feria ....., con base en la convocatoria de ayudas a ferias agropecuarias, publicada en el BOP nº ..., de fecha ….....

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Medio de pago
SUMA								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad ……..
- Subvenciones ……..

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en …… a .. de ..... de 20....

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

ASUNTO NÚMERO 11.- CONVOCATORIA Y BASES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN Y CONTROL DE CLORO Y PH PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2018.-

Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la adquisición de equipos de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano, año 2018.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de febrero, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la adquisición de equipos de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano, año 2018, por un importe total de setenta mil euros (70.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 301-17045-76200, y sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN Y CONTROL DE CLORO Y PH PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2018.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes que adquieran equipos de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano en sus respectivos ámbitos territoriales, y tengan, además de un depósito regulador, firmado y en vigor un Convenio específico de colaboración con la Diputación de León para la

encomienda de la realización del control de la calidad del agua de consumo humano, en una fecha igual o anterior a la de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, siendo el plazo en el que pueden adquirirse los mismos desde el 1 de enero al 15 de octubre de 2018.

Las ayudas contempladas en las presentes Bases tienen como finalidad contribuir con los Ayuntamientos de la Provincia al cumplimiento de los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano establecidas en el Real Decreto 140/2003.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo al Programa de Acciones de Desarrollo Rural para el año 2018, aplicación presupuestaria 301-17045-76200, por un importe total de setenta mil euros (70.000 €).

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS. Los beneficiarios deberán disponer de un depósito de cabecera o de regulación en el que se lleve a cabo el control y tratamiento previstos en la presente convocatoria. Asimismo, deberán tener firmado y en vigor Convenio específico de colaboración con la Diputación de León para la encomienda de la realización del control de la calidad del agua de consumo humano, en una fecha igual o anterior a la de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP.

En todo caso, no se otorgará subvención con cargo a esta convocatoria para la adquisición e instalación de equipos de dosificación y control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano en aquellas localidades para las que ya se hubiese concedido subvención en las convocatorias anteriores, exceptuándose el siguiente supuesto: cuando la localidad para la que se solicita nuevamente subvención cuente con otro u otros depósitos de cabecera o de regulación distintos de aquel en el que se instaló el equipo de dosificación y de cloración ya subvencionado. En este caso, además de lo previsto en la base octava, deberá presentarse documento que acredite suficientemente esta circunstancia.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el

art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la adquisición objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

c) Instalar el equipo y ponerlo en funcionamiento.

d) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación en el tablón de anuncios de la entidad local, y por espacio de quince días, de anuncio relativo a la concesión de la ayuda.

e) En los justificantes de gastos, y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia: *"Subvencionado por la Diputación de León".*

f) Los pagos de todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada, deben realizarse mediante transferencia bancaria, salvo aquellos que sean de cuantía inferior a 30 €, que no puedan realizarse por ese modo, que podrá hacerse en metálico.

SEXTA.- CUANTÍA.- La ayuda establecida podrá alcanzar hasta el 70% del presupuesto, con un máximo por equipo de 4.970 €.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

El equipo de dosificación y control de cloro y pH subvencionable debe contener al menos:

- 1 panel automático de control de cloro libre y pH.
- 1 bomba dosificadora con control proporcional de pH.
- 1 bomba dosificadora con control proporcional de cloro.
- 2 boyas indicadoras de falta de producto.
- 1 porta sondas.
- 1 sonda amperométrica.
- 1 sonda de proceso de pH.
- 1 célula fotoeléctrica.
- 1 porta filtros.
- 1 filtro.
- 1 by pass.
- 1 toma de muestras.
- 1 bomba auto aspirante.
- 1 boya de corte.
- 1 instalación recirculadora.
- 1 repartidor de agua recirculada.
- Tuberías, racores, codos, válvulas, etc.
- Instalación completa y puesta en marcha.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionado supere la cantidad de 18.000 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, preferentemente en la sede electrónica de la Diputación: https://sede.dipuleon.es, Catálogo de servicios-

Entidades locales- Subvenciones- Desarrollo Rural y Medio Ambiente, o en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

- Presupuesto o factura pro-forma del equipo de dosificación y control de cloro y pH a adquirir.

NOVENA.- CRITERIOS, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

En el caso de que la cuantía de las ayudas solicitadas supere las disponibilidades presupuestarias, la concesión de las mismas se realizará priorizando las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- El número máximo de equipos concedidos por Ayuntamiento solicitante será de dos (2), salvo que las disponibilidades presupuestarias permitan elevar este número. A tal efecto, los Ayuntamientos deberán indicar en su solicitud las localidades para las que solicitan la ayuda establecida.

2.- Para cumplir el apartado anterior, se tendrá en cuenta a la hora de priorizar, el nivel de calidad del agua de consumo humano y el número de habitantes, del modo siguiente:

2.1.- Resultados de los parámetros microbiológicos de las analíticas suministradas por el adjudicatario del sistema de control, correspondientes al año 2017 y las del periodo de 2018 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se tendrán en cuenta para establecer el orden de la lista, el mayor número de habitantes de la localidad dentro de aquellas localidades que precisen a partir de los resultados analíticos, una actuación más urgente (la prioridad la establece el mayor número de habitantes dentro de aquellas que requieren actuaciones urgentes en virtud de los resultados) y así sucesivamente hasta completar la lista de solicitudes, pudiéndose dar el caso de no cubrir todas las solicitudes por la limitación presupuestaria existente.

2.2.- Una vez realizada la primera adjudicación (criterio 2.1), máximo dos por Ayuntamiento (localidad), si las disponibilidades económicas no hubiesen resultado cubiertas, se procederá a una segunda lista de adjudicación teniendo en cuenta los criterios descritos anteriormente.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El *órgano colegiado* estará compuesto por:

- Presidente:
  . El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
  . El Diputado Delegado del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
  . Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.
  . El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Secretario:
  . La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El *órgano instructor* será la Coordinadora Administrativa.

Propuesta de resolución: A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Dicha propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Examinadas las alegaciones en caso de que se formulen, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva al órgano concedente, que es la Junta de Gobierno de la Diputación por razón de su cuantía.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, en tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

De conformidad con el art. 25 de la Ley de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se hará mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de carácter especial prevista en el apartado quinto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, y hasta el 31 de octubre de 2018, como plazo máximo, documentándose mediante la presentación de:

- Anexo II (solicitud abono subvención).
- Anexo IV (justificación de Entidades Locales). Deberán ser cumplimentadas todas las casillas. Los pagos habrán de hacerse mediante transferencia bancaria, salvo aquellos de cuantía inferior a 30 €, que no puedan realizarse por ese medio, que podrá realizarse en metálico.
- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante certificación del anuncio de exposición al público en el tablón de anuncios de la entidad local, durante quince días, de la ayuda concedida por la Diputación de León.

Se establece el sistema de fiscalización previa limitada mediante la presentación de los documentos señalados anteriormente.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Asimismo, se establece la posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta, sin garantía previa, de hasta el 75% de la subvención concedida, utilizando a tal fin el Anexo III.

En el caso de que exista anticipo, por el importe anticipado, el beneficiario deberá certificar necesariamente el dato correspondiente a la fecha de pago previsto en el Anexo IV (justificación Entidad Local).

El expediente se someterá a control financiero posterior de forma que por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Previamente al pago de la subvención, Técnicos del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente comprobarán la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos subvencionados de una muestra representativa el 20% de los beneficiarios de la Convocatoria que se realizará de forma aleatoria mediante sorteo.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

El incumplimiento del plazo de ejecución dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I
CONVOCATORIA ADQUISICIÓN EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN Y CONTROL DE CLORO Y PH AÑO 2018
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dª ....., en calidad de Alcalde-Presidente de ....., con NIF nº ……., y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ……. localidad ....., Tfno.: ……..... Fax: ..... correo electrónico ……..…..

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones para la adquisición de equipos de dosificación y control de cloro y ph, año 2018, se compromete a realizar en su totalidad la obra para la que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de adquisición de equipos de dosificación y control de cloro y ph, año 2018, para las localidades de .....

Documentación adjunta:

- Presupuesto o factura pro-forma de equipos de dosificación y control de cloro y pH, individualizado para cada una de las localidades donde se pretende instalar.

DECLARA:

1º.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3º.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4º.- Que para la realización de la obra:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

5º.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 201....

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el Fichero de Datos de Carácter Personal denominado Desarrollo Rural, creado e inscrito en el Registro General de Protección de Datos

de la Agencia Española de Protección de Datos, con el nº 2092151382, y cuyo responsable es la Diputación de León, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de Ayudas al Sector Agropecuario para su tramitación administrativa. Las personas afectadas por los ficheros de datos de carácter personal podrán, en su caso, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II
CONVOCATORIA ADQUISICIÓN EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN Y CONTROL DE CLORO Y PH AÑO 2018
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ……..... con NIF ..... y domicilio en la localidad de ....., C/ ..... nº ..., CP ….., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de ayudas para la adquisición de equipos de dosificación y control de cloro y ph, año 2018.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo IV).

2º.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento mediante la certificación del anuncio de exposición al público de la concesión de la ayuda en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento por espacio de quince días.

3º.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4º.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5º.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6º.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7º.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

En ……., a .... de ……. de 20....

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III
CONVOCATORIA ADQUISICIÓN EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN Y CONTROL DE CLORO Y PH AÑO 2018
SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Dª ....., en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ....., con NIF ..... y domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ...., Tfno.: ..... Fax: …..

EXPONE:

Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ....., le ha sido concedida una subvención para la adquisición de equipos de dosificación y control de cloro y ph, año 2018.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León,

SOLICITA (*márquese lo que proceda*):

- □ Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- □ La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada (*en el resto de los supuestos*).

Asimismo, por medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En ....., a ... de ..... de 201....

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV
CONVOCATORIA ADQUISICIÓN EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN Y CONTROL DE CLORO Y PH AÑO 2018
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para la adquisición de equipos de dosificación y control de cloro y ph, año 2018, por la Diputación de León, con base en la convocatoria publicada en el BOP nº …., de fecha .....

CERTIFICA:

1. Que por acuerdo/Resolución de ……., de fecha ……, se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Medio pago
SUMA								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad .....
- Subvenciones .....

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, en …… a ... de ..... de 201....

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

ASUNTO NÚMERO 12.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO, 2018.-

Se conoce el expediente tramitado en relación con la Convocatoria y Bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ayuntamientos de la provincia, de menos de 20.000 habitantes, para la adquisición de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, año 2018.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de febrero, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la adquisición de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, por un importe de cien mil euros (100.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 301-17045-76201, y sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO, AÑO 2018.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000

habitantes que adquieran contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado procedente de domicilios particulares, comedores colectivos, cafeterías, restaurantes, etc., siendo el plazo para la adquisición de los mismos hasta el 15 de octubre de 2018.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia al cumplimiento de las competencias que poseen en materia de gestión de residuos domésticos (generados en los hogares, comercios y servicios) establecidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en concreto en el artículo 20.3 que indica que "Las Entidades Locales habilitarán espacios, establecerán instrumentos o medidas para la recogida separada de residuos domésticos y en su caso, comerciales a los que es preciso dar una gestión diferenciada bien por su peligrosidad, para facilitar su reciclado o para preparar los residuos para su reutilización".

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 301-17045-76201, por un importe total de cien mil euros (100.000 €).

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

Los beneficiarios, una vez adquiridos los contenedores, deberán firmar un Convenio de Colaboración con una entidad autorizada para dicho fin, mediante el cual el Ayuntamiento cederá a la misma el aceite depositado en los contenedores instalados para ello, siendo esta entidad la que se hará cargo de su recogida y posterior procesamiento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la adquisición objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

c) Instalar el contenedor o contenedores en lugares que dentro de lo posible se hallen próximos a puntos, donde los vecinos podrán depositar su aceite usado cuando

acudan a efectuar sus compras de alimentación, consultas médicas, farmacias, instalaciones municipales, etc.

d) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación en el tablón de anuncios de la entidad local y por espacio de quince días, de anuncio relativo a la concesión de la ayuda.

e) En los justificantes de gastos, y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia: "*Subvencionado por la Diputación de León*".

f) Los pagos de todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada, deben realizarse mediante transferencia bancaria, salvo aquellos que sean de cuantía inferior a 30 € que no puedan realizarse por ese modo, que podrá hacerse en metálico.

SEXTA.- CUANTÍA.- La ayuda establecida podrá alcanzar hasta el 90% del presupuesto, con un máximo por contenedor de 700 €.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Los contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado deberán al menos:

- Contar con el correspondiente marcado CE y el certificado sobre el cumplimiento de las normativas de seguridad de máquinas y equipos.
- Estar fabricados en cualquier material (acero galvanizado, PEAD o cualquier tipo de polímero) que garantice su total estanqueidad.
- Disponer de identificación clara del tipo de residuos a introducir, tanto literal como gráfica.
- Contar con doble pared.
- Contar con una boca de vertido adaptada a todo tipo de botellas y garrafas con tapa de caucho para evitar la salida de olores y accidentes durante las operaciones de vertido.
- Disponer de cierre de seguridad para evitar la manipulación del interior por personal no autorizado.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art.11 R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre).

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede electrónica de la Diputación: https://sede.dipuleon.es, Catálogo de servicios-Entidades Locales -Subvenciones-Desarrollo Rural y Medio Ambiente, o en el Registro de la Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, LPACAP y en el modelo establecido en el Anexo I, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando además la siguiente documentación:

- Presupuesto o factura pro-forma del contenedor/es a adquirir.

ACLARACIÓN: Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o DNI electrónico.

Se solicitará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de servicios destacados, ciudadanos e instancia genérica.

NOVENA.- CRITERIOS, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

Los ayuntamientos podrán solicitar subvenciones para la adquisición del número de contenedores que estimen oportunos; no obstante, se adjudicará en función del número de habitantes y con arreglo a las disponibilidades presupuestarias.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El *órgano colegiado* estará compuesto por:

- Presidente:
  . El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
  . El Diputado Delegado del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
  . Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.
  . El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Secretario:
  . La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El *órgano instructor* será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Propuesta de resolución: A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Dicha propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Examinadas las alegaciones, en el caso de que se formulen, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva al órgano concedente, que es la Junta de Gobierno de la Diputación, por razón de su cuantía.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, en tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

De conformidad con el art. 25 de la Ley de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se hará mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de carácter especial prevista en el apartado 5º de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, hasta el 30 de octubre de 2018 como plazo máximo, documentándose mediante la presentación de:

- Anexo II (Modelo solicitud abono subvención).
- Anexo III (Modelo de justificación de Entidades Locales). Deberán de cumplimentarse todas las casillas. Los pagos deberán de hacerse mediante transferencia bancaria, salvo aquellos de cuantía inferior a 30 € que no puedan realizarse por ese medio, que podrán realizarse en metálico.
- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante certificación del anuncio de exposición al público en el tablón de anuncios de la entidad local, durante quince días, de la ayuda concedida por la Diputación de León.
- Fotocopia del Convenio de Colaboración suscrito con la correspondiente entidad mediante el cual el Ayuntamiento se compromete a cederle el aceite depositado en los contenedores instalados para ello para su recogida y procesamiento.

Se establece el sistema de fiscalización previa limitada mediante la presentación de los documentos señalados anteriormente.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

El expediente se someterá a control financiero posterior de forma que por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

El incumplimiento del plazo de ejecución dará lugar a la pérdida del 20% de la subvención concedida.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES
CONVOCATORIA ADQUISICIÓN CONTENEDORES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO, AÑO 2018.

D./Dª ....., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de ....., con NIF nº ……, y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ….., localidad ....., Tfno.: …….. Fax: …....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas para la adquisición de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, año 2018, se compromete a adquirir el contenedor/es para los que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Presupuesto o factura pro-forma del contenedor/es a adquirir.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización de la obra:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero de Datos de Carácter Personal denominado DESARROLLO RURAL, creado e inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos con el número 2092151382 y cuyo responsable es la Diputación de León, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de ayudas al sector agropecuario para su tramitación administrativa. Las personas afectadas por el Fichero de Datos de Carácter Personal podrán, en su caso, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL ALCALDE,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA ADQUISICIÓN CONTENEDORES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO, AÑO 2018.

D./Dª ....., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ..... nº ..., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas para la adquisición de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, año 2018.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por este Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

En ……., a ... de ……. de 20...

EL ALCALDE,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la adquisición de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, año 2018, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº …. de fecha ….....

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Medio de pago
SUMA								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad ……..……..
- Subvenciones……..

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en …… a .... de ..... de 201..

VºBº
EL ALCALDE,
Fdo.: .....

ASUNTO NÚMERO 13.- PLAN DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, 2018.-

Se da cuenta de la propuesta del Diputado Delegado de Presidencia, de 28 de febrero de 2018, junto con el informe del Jefe del Gabinete de Presidencia de la Diputación de León, documentos a los que se acompaña el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Diputación de León para el año 2018, Plan que es del siguiente tenor:

"PLAN DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 2018

1.- Objetivos del Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Diputación de León

La Diputación de León, como una de las instituciones con mayor tradición y arraigo de la provincia, tiene como objetivo fundamental la prestación de servicios y la dotación de las infraestructuras básicas a los habitantes de los municipios menores de 20.000 habitantes para lograr que el bienestar de sus ciudadanos garantice y preserve la igualdad de oportunidades.

León cuenta con 208 municipios de los 211 totales con una población menor a 20.000 habitantes que aglutinan a unos 253.000 leoneses, que son, en definitiva, los receptores y perceptores de los servicios que presta la institución provincial.

Junto a ello, la Diputación cuenta con un importante patrimonio natural y cultural, repartido por varios municipios de la provincia, que exige acciones y consignaciones presupuestarias para generar productos específicos que requieren divulgación para su conocimiento y, a posteriori, para fomentar su uso.

Como tercer eje, la provincia dispone de una enorme diversidad patrimonial, arquitectónica, cultural, gastronómica y natural, recursos que convierten a León en un territorio con un potencial desde el punto de vista económico que puede tener una significativa trascendencia en el desarrollo y pervivencia de nuestros pueblos.

El Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Diputación tiene, por tanto, como 'hoja de ruta' potenciar estos ejes a través de acciones que, por un lado, hagan llegar a los ciudadanos de la provincia las actuaciones que se llevan a cabo desde la institución provincial para mejorar su calidad de vida y potenciar su desarrollo; por otro, para promover el conocimiento de los valores naturales, culturales, gastronómicos de la provincia, así como sus recursos endógenos más allá de las fronteras provinciales como un elemento diferenciador e identitario que favorece el desarrollo económico de la provincia.

1.1.- Contexto normativo

Este documento se ampara en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional de ámbito estatal, y en la Ley 4/2009 de Publicidad Institucional de Castilla y León.

También se recoge en ella la filosofía que emana del informe de Fiscalización de Publicidad Institucional suscrito por las Principales Entidades Locales y elaborado por el Tribunal de Cuentas de fecha 21 de julio de 2011 en el que se recoge, textualmente, que "partiendo de los principios de igualdad entre los distintos soportes y medios, debe modularse un porcentaje de publicidad institucional que deba insertarse en cada uno de ellos, de acuerdo con los intereses generales, en relación con cada campaña de publicidad concreta, las características objetivas de ámbito territorial y difusión del medio o soporte y las características del grupo poblacional al que se pretende hacer llegar".

Para ello, "debería atenderse a las cifras de tirada y venta o audiencia efectiva de los medios o soportes en virtud de sistemas de valoración y medición fiables, antes de procederse a la correspondiente contratación, y todo ello, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia que debe regir la actuación administrativa".

2.- Soportes y formas de difusión

Los objetivos, tal y como se recogen en el punto 1, del Plan de Publicidad y Comunicación Institucional serán ejecutarán a través de una serie de campañas y acciones singulares, tal y como recoge el presupuesto general de la Diputación de León.

Las campañas y las acciones singulares se realizarán a través de "cualquier medio escrito, auditivo, y/o visual y en cualquier tipo de soporte estático y dinámico", utilizando, además, cualquier medio y/o técnica electrónica.

Para el desarrollo de las acciones que integran el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Diputación se escogerán los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos, del mensaje que se quiera transmitir y de los destinatarios a los que van dirigidos.

3.- Cuantía y criterios de difusión

La profusión entre diferentes tipos de medios, la dispersión geográfica con presencia en toda la provincia, León y su alfoz, el Bierzo, Astorga, Sur de León, etc, Castilla y León, España, así como la existencia de diferentes formatos de publicidad y/o comunicación institucional recomienda ordenar el uso de los soportes y formas de difusión de la publicidad institucional.

Nuestro propósito es que las campañas publicitarias tengan la mayor difusión posible para que lleguen al máximo del público objetivo al que van dirigidas. Los medios de comunicación convencionales, ya sean escritos, auditivos, visuales y/o digitales serán uno de los soportes fundamentales para cumplir con ese propósito de optimizar, llevar el mensaje al mayor número de personas posible, sin descartar ninguna opción que suponga el cumplimiento de los objetivos.

El Plan de Publicidad y Comunicación Institucional tendrá una dotación, según se recoge en el presupuesto de la Diputación 2018, de 600.000 euros IVA incluido y se articulará a través de campañas promocionales incluidas en la partida Plan Anual de Medios de Comunicación y de acciones extraordinarias reflejada en la partida Acciones Publicitarias Extraordinarias.

Las campañas promocionales serán diseñadas por el Gabinete de Prensa cumpliendo los objetivos marcados en el punto 1, mientras que las acciones extraordinarias representan aquellas propuestas singulares que permitan promover y divulgar aspectos y elementos de interés general para la institución y/o para los ciudadanos de la provincia y que se justifiquen bajo los criterios mencionados hasta ahora.

La elección de los soportes para la difusión del Plan tendrá en cuenta los siguientes criterios: tipo de medio (prensa escrita diaria, prensa escrita no diaria, radio, televisión, digitales, publicidad exterior), implantación (nacional, regional, provincial y/o comarcal), difusión (ventas, oyentes, lectores, telespectadores, usuarios, impactos) para lo cual solicitaremos las audiencias realizadas por empresas debidamente autorizadas y el precio-tarifa que tenga cada medio bajo el principio de ajustarse al mercado.

Las empresas que aspiren a difundir publicidad institucional de la Diputación de León tendrán que estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y Hacienda.

Los formatos y los soportes en los que se desarrollarán las campañas publicitarias se seleccionarán teniendo en cuenta la normativa contractual vigente.

El presupuesto de la Diputación para el año 2017 recoge que la asignación para las campañas promocionales será de 400.000 euros, mientras que las acciones extraordinarias tendrán una dotación de 200.000 euros.

Esto no implica que no se hagan cambios en las asignaciones tanto para las campañas promocionales como para las acciones extraordinarias, siempre que exista consignación presupuestaria y una justificación basada en el interés general para ello.

3.1- Campañas promocionales

Como hemos definido en el apartado anterior, el presupuesto de la Diputación para 2018 recoge que una partida de 400.000 euros para la implementación de las campañas promocionales. La previsión inicial será la realización de 6 campañas que se desarrollarán entre la aprobación de este plan y la finalización del año y donde se pondrá especial énfasis en el potencial turístico de la provincia y en los proyectos que pilota la institución provincial. El número de campañas podría variarse siempre que no incida en la cuantía total presupuestada.

Las 6 campañas promocionales se elegirán entre la lista siguiente, algunas de las cuales ya se han llevado a cabo en ejercicios anteriores por lo que supondrán un ahorro en el coste del diseño y producción que podría dedicarse a la ampliación de la difusión:

1) Productos de León. Como cada año, la Diputación de León organiza la Feria de Productos de León, que tiene lugar en el mes de octubre, coincidiendo con el fin de semana previo o posterior a la festividad del Pilar. En 2018 la singularidad será que la Feria de Productos de León cumple sus 25 ediciones y, previsiblemente, cambiará de ubicación, un salto cualitativo que debe ir acompañado, en colaboración con el servicio correspondiente, de una potenciación de su visibilidad más allá de un año convencional. La Feria de Productos de León no sólo es una muestra de las excelencias de nuestros productos de calidad, sino que es un escaparate del sector agroalimentario de la provincia que supone ya el 10% del PIB provincial.

2) León, destino de turismo sostenible. La provincia es un referente de turismo de interior, ligado a las 7 Reservas de la Biosfera, Espacios Naturales. Este año se logrará el sello de calidad de Turismo Sostenible y Responsable que otorga la Comunidad Biosphere, lo que permitirá a León ser la primera provincia, en su totalidad, que cuente con esta distinción en España. Queremos darlo a conocer y, sobre todo, lograr una identidad entre la provincia y el turismo sostenible.

3) León, destino invernal. La última semana de noviembre señala el comienzo de la campaña de nieve en las dos estaciones gestionadas por la Diputación de León (San Isidro y Leitariegos-Valle de Laciana). En la última campaña, se ha producido, por primera vez en los últimos cuatro años, la apertura en las fechas previstas por lo que se logró implementar en las fechas adecuadas.

En los primeros meses de 2018, y a través de las acciones extraordinarias, vamos a probar un nuevo formato. Realizaremos una campaña de publicidad durante el mes de febrero en 9 salas de cine en Valladolid, Coruña y Vigo para potenciar la imagen de la provincia como destino invernal.

4) Soy León. Soy Diputación. A lo largo del año 2017 impulsamos una campaña donde definiésemos a través de palabras e imágenes lo que es y representa la Diputación. Siguiendo este mismo principio, este año queremos vincular la Diputación, a León y los leoneses, a través de un mensaje directo donde los leoneses serán los protagonistas.

5) Camino de Santiago. La Diputación apuesta, de una manera decidida, por impulsar el Camino de Santiago como uno de los ejes de la actuación turística de la provincia. La realización de un estudio profundo, que ha sido referencia para otras administraciones, así como los planes de inversiones conforman el eje de actuación de comunicación. Como complemento, debemos 'refrescar' las excelencias que ofrece la Ruta Jacobea a su paso por León con el fin de conseguir aumentar el

número de peregrinos bien de leoneses que deciden realizarlo, como impulsar el comienzo del recorrido hacia Santiago desde nuestra provincia. Ese es el objetivo.

6) Tesoros Ocultos de León. Esta campaña realizada en 2017 pretendía descubrir a los leoneses, a los castellanos y leoneses y a los habitantes de las provincias limítrofes esos lugares que tienen un encanto especial, que son singulares, pero no forman parte de las habituales secuencias e imágenes turísticas de la provincia. La denominación de la campaña va ligada a un afán de descubrimiento y se ha complementado con la elaboración de un video promocional presentado en la Feria Intur y que también se utilizó en Fitur.

7) Planes de Empleo Joven y Emprendedores. La Diputación cuenta en el presupuesto de 2018 con dos líneas de ayudas para promover el emprendimiento en los municipios menores de 20.000 habitantes, así como un plan específico para mejorar la empleabilidad de los jóvenes. Ambos tienen en común que buscan revitalizar nuestro entorno rural a través de la generación de empleo. Esta campaña se implementaría cuando la petición de ayudas esté en sus comienzos.

8) León es patrimonio. En 2018 se cumple el 10 aniversario de la apertura del Museo Etnográfico Provincial, un punto de encuentro con la historia de nuestra provincia a través de la etnografía. Queremos, con este motivo, difundir la riqueza patrimonial de la provincia para que, sobre todo entre los leoneses, generar una inquietud de conocer estas raíces.

9) León, una provincia para comérsela. La ciudad de León será durante todo el año la Capital Española de la Gastronomía. Este título permitirá darle una enorme visibilidad a la ciudad y a la provincia y, sobre todo, garantizará una mayor difusión de las excelencias de los Productos de León. De un modo paralelo el servicio de Turismo trabaja en la elaboración de unas jornadas gastronómicas por comarcas que refuercen ese empuje de la Capitalidad Española de la Gastronomía. Estas jornadas requieren una difusión significativa con el fin de que tengan la repercusión necesaria que garantice un éxito de público.

Las seis campañas, al igual que en años anteriores, tendrán una difusión comarcal, provincial, regional, provincias y comunidades limítrofes, así como en Madrid, atendiendo a los públicos objetivos a los que deseemos dirigirnos.

En principio, tres de las campañas tendrán una dotación económica de 50.000 euros + IVA y las otras tres dispondrán de 60.000 euros más IVA hasta completar la cuantía establecida en el presupuesto de 400.000 euros (iva incluido).

3.2- Acciones extraordinarias.

Existe una cuantía en el presupuesto, que en ningún caso superará la asignada a las campañas promocionales, con la que queremos valorar las acciones extraordinarias que supongan un valor añadido para la provincia, la institución provincial y/o para la puesta en valor de los recursos endógenos de León.

En ellas analizaremos el contenido de la acción, si responde o no a los objetivos marcados en el Plan, si se ajusta a los precios de mercado y/o que se justifique la relevancia para la institución provincial, bien por ser un hecho diferencial, por su impacto o bien por el interés general que tiene para la provincia de León.

Tenemos que disponer de una herramienta que nos permita llevar a cabo acciones cuando sea necesario respaldar, apoyar o complementar acciones que se lleven a cabo desde las áreas de la institución provincial. La publicidad institucional, en este caso, formará parte de una estrategia conjunta en eventos-acciones en los que la Diputación de León forme parte como actor relevante.

En ellas siempre valoraremos, a efectos económicos y presupuestarios, la repercusión del soporte y formato en el que se realizan, atendiendo,

principalmente, a su posicionamiento-audiencia y a la cuantía de la que se trate y que se ajuste, como es obvio, a los precios de mercado.

En definitiva, el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Diputación busca ser la herramienta a emplear para difundir y poner en valor los recursos y potencialidades de la provincia de León, así como de la actividad de la institución provincial como motor de desarrollo y bienestar para los leoneses utilizando los soportes y formatos adecuados para que el mensaje tenga la mayor difusión posible.

4.- Balance del Plan de Comunicación y Publicidad Institucional 2017.

El Plan de Comunicación y Publicidad Institucional Diputación de León 2017 sigue los principios los principios reflejados en el artículo 1 de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, de difundir entre los ciudadanos las actividades y servicios de interés público que realiza la Diputación de León y que ayudan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del mundo rural, y fomentar el conocimiento y la divulgación de los recursos endógenos de la provincia como elemento diferenciador.

El Plan del año 2016 estableció, por primera vez, una hoja de ruta, con cronología y cuantías definidas, con objetivos y bajo los criterios de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto en la publicidad institucional, senda que ha proseguido en el documento del año 2017.

El reparto se estableció con los criterios establecidos en el propio Plan de Comunicación y Publicidad Institucional, con la participación de más de 40 medios de comunicación en sus diferentes soportes. Además, hemos logrado armonizar el reparto entre los diferentes formatos al que realizan otras administraciones con el siguiente balance:

Prensa escrita provincial 26,8 %
Prensa escrita regional 11,6%
Semanarios y prensa no diaria 6,3%
Radio 24,2%
Televisión 11,6%
Digitales 19,5 %

Hemos mantenido la dinámica de trabajo a la hora de definir la creatividad y producción de las nuevas campañas a través de la petición de, al menos, tres propuestas a otras tantas empresas por campaña. Con ello, se favoreció la concurrencia de empresas especializadas de la provincia que permitieron la elección del contenido intelectual que más se adecuase a los objetivos marcados en cada una de ellas.

A lo largo del año 2017, se desarrollaron 6 campañas de publicidad institucional, con la siguiente cronología:

1) ‘El Camino de Santiago’. Mayo.
2) ‘Emprendedores y Empleo Joven’. Julio.
3) ‘Tesoros Ocultos de León’. Septiembre-octubre.
4) ‘Productos de León, sabores que conquistan’. Octubre.
5) ‘Qué es la Diputación’. Noviembre.
6) ‘León, destino invernal’. Diciembre.

Las campañas se desarrollaron, fundamentalmente, a través de medios de comunicación convencionales con importante impacto a nivel local, comarcal y provincial y local a través de los diferentes formatos.

Las campañas ‘El Camino de Santiago’, ‘Los Tesoros Ocultos de León’ y ‘León, destino invernal’ han centrado las propuestas realizadas en medios regionales (El Mundo de Castilla y León, El Norte de Castilla, Noticias CyL) y

nacionales (El Mundo, ABC y La Razón) así como en otras comunidades y provincias limítrofes donde existe un objetivo claro de posicionamiento turístico (Cadena Ser y Onda Cero en Coruña, Asturias, Valladolid, Madrid, Bilbao).

Junto a ello, se realizó un amplio reportaje sobre los espacios turísticos de naturaleza de la provincia en la revista Hola Viajes que se edita a finales de año y que tiene una única tirada anual superior a los 100.000 ejemplares formando parte de uno de los 52 destinos turísticos elegidos para 2018.

En colaboración con el Consorcio Provincial de Turismo y Renfe, se realizó un viaje de familiarización de 10 periodistas nacionales especializados en turismo por las Reservas de la Biosfera durante 3 días, con una amplia repercusión con diversos reportajes sobre la provincia.

Con esta combinación de acciones locales, regionales y nacionales, de campañas promocionales y acciones extraordinarias, conseguimos que la marca León, los recursos endógenos de la provincia, estuvieran presentes en gran parte de la geografía nacional, con nuevos mensajes para afianzar nuestra apuesta por buscar nuevos mercados donde atraer a potenciales turistas.

Tras la importante acción promocional iniciada en 2016 con motivo del 50 aniversario, hemos querido mantener la visibilidad de la Cueva de Valporquero, con la campaña ‘Late en el Corazón de León’ en las dos líneas de autobuses con más recorrido y viajeros del área metropolitana de Bilbao y Vigo durante tres meses.

La elección responde a que son las dos ciudades suman casi 1 millón de habitantes y son las más pobladas del País Vasco y Galicia, comunidades autónomas de las que proceden el 15% de los visitantes de la Cueva de Valporquero.

De nuevo, y por segundo año consecutivo, la Cueva de Valporquero ha logrado el récord de visitantes con 76.238, lo que refleja que estamos en una clara senda creciente, paralela a las máximas cifras de turistas que registra la provincia de León.

En 2017 hemos impulsado la difusión de la Feria de Productos de León como motor del sector agroalimentario de la provincia. El impulso de la acción de comunicación de los días previos, algo habitual en ediciones anteriores, lo hemos complementado con la realización de monográficos en los principales medios escritos de la provincia (Diario de León, La Nueva Crónica, Gente) y regionales (El Mundo de Castilla y León).

Junto a ellos, el día de la inauguración, coincidiendo en horario, se realizó en directo desde la propia Feria el magazine Vamos a Ver, presentado por Cristina Camell, monográfico sobre los Productos de León para toda Castilla y León a través de la 7.

Repitió, por segundo año consecutivo, el Picaporte de Javier Pérez Andrés, en EsRadio Castilla y León, por el que desfilaron durante más de dos horas decenas de empresarios del sector en la provincia.

Por último, quisimos también en la segunda jornada de apertura hacer un guiño a los leoneses con la realización del Hoy por Hoy León en directo desde la Feria para toda la provincia, en una emisión simultánea a cargo de Radio León y Radio Bierzo, las dos emisoras de radio líderes en sus respectivos ámbitos geográficos.

A posteriori, se implementó una campaña publicitaria a nivel provincial y regional para exaltar los Productos de León como un elemento de distinción en las mesas de los restaurantes a través de la campaña ‘Productos de León, sabores que conquistan’.

Decir, como conclusión, que el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional ha cumplido los objetivos marcados de difundir, divulgar las acciones de la institución provincial y los valores endógenos de la provincia como elementos de desarrollo económico para León y los leoneses."

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar el Plan anteriormente transcrito, para el desarrollo de las campañas promocionales y acciones extraordinarias que contiene.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- Se expone a los componentes de la Junta de Gobierno que existe otro expediente no incluido en el Orden del Día, que reviste cierta urgencia y, dadas las posibilidades legales que se establecen en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA** su inclusión en esta sesión para ser estudiado y tomar las decisiones que se estimen procedentes, asunto que es:

- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Visto el expediente (nº 448/2017) tramitado para la contratación mixta del suministro y de los servicios para la implantación de la gestión del Parque de Vehículos de la Diputación y el mantenimiento del sistema de control, con un presupuesto de licitación de 177.790,14 €, IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante informe del Jefe del Servicio de Parque Móvil, que cuenta con el conforme del diputado delegado del Servicio, de fecha 31 de julio de 2017, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato mixto de los previstos en el art. 12 del TRLCSP, si bien al ser la prestación de mayor entidad económica la correspondiente a los servicios, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación se seguirán las relativas a este tipo de contratos.

3.- Se trata, asimismo, de un contrato sujeto a regulación armonizada, por ser su valor estimado superior a 221.000 €, de conformidad con el art. 16 del referido texto legal.

4.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto y la aplicación de un único criterio de adjudicación, de conformidad con los arts. 157 a 161 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Segunda apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de fecha 23 de febrero de 2018, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación mixta del suministro y de los servicios para la implantación de la gestión del Parque de Vehículos de la Diputación y el mantenimiento del sistema de control, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la aplicación de un único criterio de adjudicación (precio más bajo), sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto de licitación de ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta y cuatro euros (146.934 €) €, al que sumado el 21% de IVA, supone un total de ciento setenta y siete mil setecientos noventa euros y catorce céntimos (177.790,14 €), que se desglosa en los precios unitarios que a continuación se detalla, y un plazo de ejecución de cuatro años a contar desde la formalización del contrato con posibilidad de prórroga de dos años más, año a año:

A/ Instalación de equipos:			
Tipo Medio	Nº de medios		Importe unitario máximo (sin IVA)
Camiones	41		235 €
Maquinaria Obra Civil	15		235 €
Autocares	5		235 €
Turismos	32		235 €
Todoterreno	22		235 €
Furgonetas ligeras	25		235 €
Furgonetas pesadas	14		235 €
Vehículos nieve especiales	8		235 €
B/ Servicio anual de mantenimiento y conexión:			
Tipo Medio	Nº de medios	Nº mensualidades	Importe unitario máximo (sin IVA)
Cuota mensual	162	12	14 €

2º.- Supeditar la adjudicación del presente contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 404-15314-21401 del vigente presupuesto, así como la ejecución del contrato

a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios afectados.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el DOUE, en el BOE, en el BOP y en el perfil de contratante, y en la plataforma de contratación del Estado, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

ASUNTO NÚMERO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial, razón por la que el Sr. Presidente da por terminada la presente sesión de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.